

(29 OCT. 2024)

Por el cual se efectúa un encargo de funciones

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015: artículo 91, literal d). Numeral 7 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994: y,

CONSIDERANDO

Que el señor Alcalde del Municipio de Manizales, Doctor Jorge Eduardo Rojas Giraldo, se desplazará a la ciudad de Bogotá los días 30 y 31 de octubre del presente año, con el fin de cumplir agenda en dicha ciudad.

Que el inciso 2° del artículo 106 de la Ley 136 de 1994. establece "Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces".

Que se hace necesario encargar de las funciones del Despacho del Alcalde al Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación el Dr. José Fernando Olarte Osorio, desde el día 30 de octubre a las 12:00 m. hasta el día 31 de octubre del presente año o mientras dure la ausencia del titular, sin desvincularlo de las funciones propias de su cargo.

Que la Secretaría de Despacho de Servicios Administrativos certifica que el funcionario encargado cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.

Que, por lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°: Encargar a José Fernando Olarte Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N.º 75.089.356, en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, de las atribuciones del Despacho del Alcalde contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y de las funciones contempladas en los artículos 91, literales a), b), c), d), e), f) y g); y 92 de la Ley 136 de 1994, modificados por los artículos 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012 y las demás que correspondan a partir del 30 de octubre a las 12:00 m. hasta el día 31 de octubre del presente año y/o mientras dure la ausencia del titular sin desvincularlo de las funciones propias de su cargo.

Artículo 2°: Envíese copia del presente acto administrativo a la Gobernación de Caldas para los fines pertinentes.

Artículo 3°: El Presente Decreto, surte sus efectos a partir de la posesión.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los

29 OCT. 2024


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal


ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica


GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ
Secretario De Despacho
Servicios Administrativos